



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE:	X	SERVICIO
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO RIESGO				
DESCRIPCIÓN:				
A TRAVÉS DE VENTANILLA ÚNICA (SARE) EL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, REALIZA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO RIESGO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL CIUDADANO ACUDA A ESTA VENTANILLA CON LOS REQUISITOS ADECUADOS PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE, CONSIDERANDO UNIDADES ECONOMICAS DE BAJO IMPACTO, LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE CARACTERIZAN POR LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCION DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y QUE POR SUS PROPIAS CARACTERISTICAS TIENEN PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.				
FUNDAMENTO LEGAL:	ART. 13 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ART. 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INDUSTRIAL VIA PÚBLICA Y MERCADOS ART. 76, 78, 79 Y 99 DEL BANDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2024			
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	AÑO FISCAL	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	ANTES DE LA APERTURA DE LA UNIDAD ECONÓMICA			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI ESTA SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS AREAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL SEGÚN CORRESPONDA EL CASO.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
I.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2	FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTDO DE MÉXICO ART. 32 Y 33
II.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No		
III.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	2	
IV.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No		
I.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No	2	
II.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No		
III.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	2	
IV.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No		
V.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No		
VI.	Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	No	2	
VII.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No		
VIII.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
IX.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	2	
X.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
XI.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	No		
XII.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
I.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2	FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTDO DE MÉXICO ART. 32 Y 33
II.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No		
III.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No		
IV.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No	2	
I.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No		
II.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	2	
III.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No		
IV.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No	2	
V.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No		
VI.	Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	No		
VII.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No		
VIII.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No	2	
IX.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No		
X.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
XI.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	No	2	
XII.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	72 HORAS			
COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico:		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			



**Gobierno del
Estado de
México**



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.				COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA SARE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO					
DOMICILIO:	CALLE:	FRAY MARTÍN DE VALENCIA			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO		
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00-16:00 HRS. Y SABADOS DE 9:00-13:00 HRS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	N/A		N/A	N/A	coord.sare@tlalmanalco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO?					
RESPUESTA:		ES IMPORTANTE PORQUE: PERMITE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LEGALMENTE PERMITIDAS, CONFORME A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD. → PERMITE ACREDITAR LA FORMALIDAD DE SU NEGOCIO, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, FAVORECIENDO SU ACCESO AL MERCADO. → GARANTIZA EL LIBRE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA AUTORIZADA POR LA MUNICIPALIDAD.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO TIENE COSTO?					
RESPUESTA:		NO, PERO EL INICIAR ACTIVIDADES SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SE HACE ACREEDOR DE UNA MULTA					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿CADA CUANTO SE RENUEVA?					
RESPUESTA:		DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE CADA AÑO.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
				FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22 / 11 / 2024			